



INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCIÓN NO. SC.DIC.C.13.

11.0

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "**IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.**" a la compañía "**COMERCIAL ELECTROCORP S.A.**"; aumento de capital y reforma de estatutos de la primera, otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 18 de diciembre de 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención mediante Informe No. SC.UCI.C.13.783 de 17 de diciembre de 2013, se pronuncia por la procedencia del trámite;

QUE, la Unidad Jurídica mediante memorando No. SC.UJ.C.13.0799 de 26 de diciembre de 2013, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nº SC.IAF.DRH.G.2011.147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

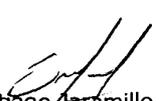
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía "**IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.**" a la compañía "**COMERCIAL ELECTROCORP S.A.**"; el aumento de capital y la reforma de estatutos de la primera; constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno tome nota al margen de la respectiva matriz de la escritura pública que se aprueba; y que los Notarios Públicos Séptimo y Noveno del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca: **a)** Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; **b)** Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía absorbente; **c)** Cancele la inscripción de la compañía "**COMERCIAL ELECTROCORP S.A.**", constante en la escritura de constitución otorgada ante el Notario Público Noveno del cantón Cuenca el 29 de septiembre de 2010 e inscrita en el Registro a su cargo con el número 644 el 05 de octubre de 2010; y, **d)** Que dicha funcionaria sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

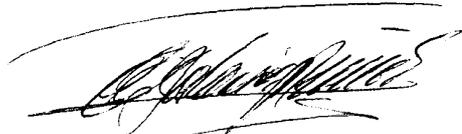
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

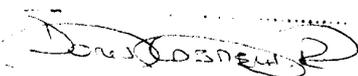
JAS/9569

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. **Cuenca, 27 de diciembre del 2013. EL NOTARIO.-**



 **Dr. Eduardo E. Palacio**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
- CUENCA - ECUADOR

Do y fe: Que he dado cumplimiento con la disposición de la Resolución que antecede Cuenca, dos de Enero del 2014.


Dra Doris Cabrera Rojas
Nota: a Sep. ma de Cuenca

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA  **SEPTIMA**
CUENCA-ECUADOR